

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 11 de abril de 2024

Núm. Ext. 148

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (COVAC) PARA EL EJERCICIO 2024.

folio 0520

ACUERDO Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, QUE DESIGNA AL LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ ORTIZ, COMO NOTARIO ADSCRITO DEL LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE CON RESIDENCIA EN CÓRDOBA, VER.

folio 0514

Secretaría de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-010-2024 DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 0497

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO P/E/J-012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE JUDITH MOCTEZUMA EMBIL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1997, RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 10, MANZANA 9, UBICADO EN LA COLONIA PEDREGUERA, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

folio 0413

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 RELATIVA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA OCUPACIÓN Y DESTINO DE UN SERVICIO PÚBLICO.

folio 0526

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad
y de Inspección y Archivo General de Notarías

LIC. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Delegatorio emitido por el Gobernador del Estado en fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, publicado el doce del mismo mes y año, en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario cuatrocientos noventa y seis; y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 3, 8 fracciones II y V, 9 fracciones I y XXXV, 71, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

1°. Que el **Licenciado Rogelio Hernández Rodríguez, Titular de la Notaría número Trece de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado con residencia en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de los artículos 71 y 72 de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **propone al Licenciado Rogelio Hernández Ortiz, para que sea designado como su Notario Adscrito** y lo supla durante sus ausencias temporales o licencias;

2°. Que actualmente el **Licenciado Rogelio Hernández Ortiz, cuenta con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado**, expedida por el Ejecutivo del Estado en fecha diez de junio del año mil diez, la cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, así como en la Secretaría del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

3°. Que de lo expuesto con antelación, es preciso citar que el Aspirante designado cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 72 en relación con los artículos 37, 38 y 58 de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a bien autorizar la propuesta de designación del **Licenciado Rogelio Hernández Ortiz** como Notario Adscrito del **Licenciado Rogelio Hernández Rodríguez, Titular de la Notaría número Trece de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado con residencia en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

SEGUNDO. En apego a lo estipulado en el artículo 79 fracción II de la Ley de la materia, el Notario Adscrito que supla al Titular, responderá de su propio ejercicio notarial, desde el momento en que inicie la suplencia y hasta el término de la ausencia o licencia autorizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Expídase nombramiento de Notario Adscrito al **Licenciado Rogelio Hernández Ortiz.**

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Consejo Directivo del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de la Décima Cuarta y Décima Quinta Zonas Registrales con cabecera en Córdoba y Orizaba, Veracruz, respectivamente, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se autoriza a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, a cumplimentar el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA.



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

**LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ ORTIZ
PRESENTE**

En uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado le confieren los artículos 71 y 72 de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al suscrito el Acuerdo Delegatorio emitido por el Gobernador del Estado con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, publicado el doce del mismo mes y año, en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario cuatrocientos noventa y seis, y en consideración de la aptitud, honradez y demás circunstancias legales que en usted concurren he tenido a bien expedirle el nombramiento de:

NOTARIO ADSCRITO

Del Licenciado Rogelio Hernández Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número Trece de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado con residencia en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes, reiterándole la seguridad de mi consideración distinguida.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
A 28 de febrero de 2024.

**LIC. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Dirección General del Patrimonio del Estado

Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones
Expediente: 018/2022-Rescisión
Asunto: Acuerdo de Rescisión
Acuerdo **P/E/J-012**

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

V I S T O para resolver el expediente 018/2022- Rescisión del índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, relativo al procedimiento administrativo rescisión de contrato de compraventa celebrado con intervención del Gobierno del Estado y la ciudadana Judith Moctezuma Embil, respecto del lote de terreno diez, de la manzana nueve, ubicado en la Colonia La Pedreguera de esta Ciudad Capital, se procede a emitir el siguiente acuerdo teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDO

1. Que mediante contrato de compraventa, de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, Judith Moctezuma Embil adquiere el lote de terreno precitado.
2. Que en fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinte, mediante escrito comparece ante esta Dirección Beatriz Hernández Hernández, solicitando la cancelación o rescisión del contrato que ampara el lote de terreno número diez, de la manzana nueve, de la colonia La Pedreguera en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.
3. Que el veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, personal de esta Dirección acude al lote de terreno para realizar la inspección ocular, asentando en acta lo siguiente; *"...Existe construido un cuarto de block sobrepuesto de 4.50X5.00 m de lámina de zinc techo con cerca también de lámina de zinc, habitado por dos personas desde hace 8 meses sin servicios, bardeado al frente piso de tierra, con muro en un costado siendo la poseionaria C. Beatriz Hernández Hernández..."*
4. Que por acuerdo P/E/J-030 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, se inicia en contra de Judith Moctezuma Embil el procedimiento administrativo de rescisión, ordenándose tramitar en

esta Dirección General del Patrimonio del Estado, mandándose a notificar para los efectos de hacerle saber al afectado el inicio y motivo del procedimiento instaurado en su contra, dándole un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que expresara lo que a sus intereses conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos en su defensa, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término que se le concedió perdería el derecho que le asiste para combatirlo.

5. Que mediante oficios de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, con número DGPE/DARE/4354/2023 dirigido a CMAS Xalapa, DGPE/DARE/4356/2023 dirigido a Suministrador Básico CFE, DGPE/DARE/4360/2023 dirigido a Catastro del Estado se realizó búsqueda del domicilio de Judith Moctezuma Embil, para poder llevar a cabo la notificación del proceso de rescisión iniciado en su contra, sin obtener respuesta favorable.

6. En apego a lo establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley, y al no poder realizar la notificación de forma personal, se dispone realizar la notificación del acuerdo P/E/J-030 mediante edicto que por única ocasión aparece publicado el veintiséis de noviembre de dos mil veintitrés en el periódico "Diario de Xalapa" y el treinta de noviembre del mismo año en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 478.

7. Que habiéndose realizado una revisión minuciosa en nuestra oficialía de partes, en el periodo comprendido del veintisiete de noviembre al doce de diciembre de dos mil veintitrés, mediante constancia de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se afirma que no existe registro de promoción presentada por Judith Moctezuma Embil, en donde manifestara oposición al procedimiento de inicio de rescisión del acuerdo número P/E/J-030 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, referente del lote número diez, de la manzana nueve, ubicado en la Colonia La Pedreguera, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8, fracción VI, 22, 23 y demás relativos de la Ley número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social, en adelante la Ley; y 34, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II. Para la procedencia de la rescisión, la Ley número cincuenta y nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social en vigor, establece que:

ARTÍCULO 3º.- Las personas que adquieran un lote baldío al amparo de esta Ley, deberán construir su casa habitación en un plazo improrrogable de dos años.

ARTÍCULO 22.- Son causas de rescisión:

I.- El incumplimiento de los preceptos de esta Ley o de alguna cláusula estipulada en los contratos de compra-venta.

III. De las hipótesis legales transcritas, se advierte en el caso particular los supuestos establecidos en las normas, por lo que enseguida se expone:

IV. Si partimos de la ley en consulta, esta impone a los adquirentes de lotes de interés social propiedad del Gobierno del Estado, un plazo de dos años para construir casa habitación contados a partir de la fecha de la celebración de contrato de compraventa, esto quiere decir que Judith Moctezuma Embil al haber adquirido su lote en fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, tenía entonces hasta el día catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, para haber construido casa habitación, siendo que con fecha veinticuatro de octubre de

dos mil veintiuno, personal adscrito a esta Dirección General realiza una inspección ocular en donde quedó asentado que el lote de terreno existe construido un cuarto de block sobrepuesto de 4.50X5.00 m de lámina de zinc techo con cerca también de lámina de zinc, habitado por dos personas desde hace 8 meses sin servicios, bardeado al frente piso de tierra y que al momento de la inspección se encontró a la C. Beatriz Hernández Hernández, quien manifestó ser la poseionaria y habitar el mismo cuando menos desde el año dos mil veinte, de ahí que resulte procedente aplicar la causal de rescisión prevista en el artículo 22 fracción I de la ley en consulta, así mismo con las pruebas y aportaciones presentadas en esta Dirección se confirma la posesión de Beatriz Hernández Hernández.

V. Al tenor del resultado de la referida inspección ocular, es válido sostener que Judith Moctezuma Embil incumplió con la obligación prevista en el artículo 3° de la ley en consulta, puesto que de la fecha de adquisición del inmueble, es decir, que del trece de diciembre del año mil novecientos noventa y siete a la fecha en que se efectúa la inspección ocular, veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno, transcurren veintitrés años, nueve meses y veintidós días, sin que se haya construido casa habitación en el lote de terreno, lo que confirma que Judith Moctezuma Embil no cumplió con la obligación de construir casa habitación y habitarla en el plazo señalado en el párrafo precedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara rescindido el contrato de compraventa celebrado entre Judith Moctezuma Embil y el Gobierno del Estado en fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, respecto del lote número diez, de la manzana nueve, ubicado en la Colonia La Pedreguera, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la ciudadana Judith Moctezuma Embil en el domicilio proporcionado a esta Dirección, y en caso de haber variado éste, hágase por medio de una publicación en la Gaceta Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el lugar en que se encuentra el inmueble que nos ocupa, para que surta sus efectos de notificación personal de acuerdo a lo establecido por el artículo 23, fracción II, de la Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social, haciéndole saber que dispone de un término improrrogable de cinco días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación, para solicitar el recurso de reconsideración ante esta Dirección General de Patrimonio del Estado con domicilio en Ignacio de la Llave número nueve, colonia "Represa del Carmen", de esta Ciudad Capital.

TERCERO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el padrón de adquirentes de los lotes de la colonia de la colonia "La Pedreguera" de la Ciudad de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Déjese el expediente a disposición de la Delegación Regional Xalapa, de esta Dirección General, para que inicie el procedimiento de contratación conforme a lo establecido por la Ley número cincuenta y nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social.

Así lo acordó y firma:

Víctor Miguel Castropola Sangabriel
Director General del Patrimonio del Estado
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Consejo Veracruzano de Armonización Contable

PLAN DE TRABAJO 2024

Presentación

La Secretaría de Finanzas y Planeación dentro del Programa Sectorial denominado de las Finanzas Públicas y Planeación para el periodo 2019-2024, concentra los puntos estratégicos que se llevarán a cabo en materia de Armonización Contable los cuales han sido alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

Dentro del programa Sectorial se establece el numeral **4.1.2.2**, denominado **“Armonización Contable”**, cuyo objetivo estratégico es **“Dirigir el cumplimiento y seguimiento a la normativa en materia de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC aplicables a los entes públicos estatales y municipales**, mismo que permitirá que los entes públicos del estado den cumplimiento a la normativa aplicable para la generación de información financiera apegada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Presupuesto de Egresos de la Federación en su artículo 39 contempla recursos destinados a subsidiar acciones para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos, así como la adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones en beneficio de los entes públicos del estado; el documento se publicó el pasado 4 de marzo en el Diario Oficial de la Federación denominado: **“Términos y Condiciones para la distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”**.

Es por ello, que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a través del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), instancia auxiliar y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable en el orden jurídico local de la interpretación y ejecución de las determinaciones emanadas del Consejo Nacional, así como de vigilar el cumplimiento de los deberes de cada uno de los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental presenta el Plan Anual de Trabajo 2024.

Introducción

Desde la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el COVAC ha coadyuvado en conjunto con el CONAC y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado

(ORFIS) en el proceso de armonización contable; brindando principalmente capacitación a las personas servidores públicos, así como ha proporcionado las herramientas tecnológicas de software y hardware para el registro, control y emisión de la información financiera de los entes públicos estatales y municipales.

La SEFIPLAN y el ORFIS a través de sus titulares, el Dr. José Luis Lima Franco y la Mtra. Delia González Cobos, elaboraron de manera coordinada el Plan de Trabajo, en donde se establecen las fechas compromiso, las tareas y acciones a realizar para lograr implementación de la armonización contable en los entes públicos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fundamento Jurídico

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7, 8 fracción V, VI y 12 fracción VII, VIII y IX de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y 13 fracción XIV de la Ley 642 que Regula la Integración y el Funcionamiento del COVAC (Ley 642), y conforme a los Términos y Condiciones para la distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta el Plan Anual de Trabajo del COVAC para el ejercicio 2024.

El 27 de marzo del año en curso, se envió al CONAC una solicitud firmada conjuntamente entre la SEFIPLAN y el ORFIS en la cual se incluyen los formatos respectivos con los objetivos y acciones a realizar para acceder a los recursos con los que se llevará a cabo el Plan Anual de Trabajo, lo anterior conforme al numeral 4 fracción i) de los Términos y Condiciones para la distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Propuesta

El Plan de Trabajo cuenta con dos vertientes establecidas por el CONAC que son la **Capacitación y Profesionalización de los Servidores Públicos**, y la **Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**.

El presupuesto autorizado para el ejercicio es de **\$1,932,000.00**, de los cuales se presupuestaron **\$392,300.00** al rubro de capacitación y profesionalización y **\$1,539,700.00** a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para el presente ejercicio, el CONAC nuevamente incluye el **“Diplomado en Contabilidad Gubernamental”** para capacitar y evaluar a 20 servidores públicos por entidad federativa (2 de SEFIPLAN, 2 del ORFIS y 16 de Municipios diversos); los cuales realicen actividades vinculadas al manejo de las finanzas públicas, proporcionando los conocimientos necesarios en materia de contabilidad gubernamental. El diplomado será impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y tendrá un costo de **\$9,000.00** por servidor público, dando un total de **\$180,000.00**.

Asimismo se autorizó la utilización de recursos en la contratación de servicios profesionales para fortalecer a las entidades fiscalizadoras locales para realizar una gestión sistemática de la información, documentación y respuestas de las evaluaciones de la armonización contable, para que queden registradas y validadas de manera trimestral y estas puedan ser aprobadas por el Consejo.

En adición a lo establecido en los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 y como apoyo al logro del objetivo estratégico del Programa Sectorial, se plantean dos objetivos más a partir de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable y la Ley No. 642, así como los requerimientos realizados por los propios entes públicos.

Los objetivos adicionales son:

1. Realizar de manera trimestral las evaluaciones en materia de Armonización Contable en la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), conforme a lo establecido en los artículos 12 fracciones VII, VIII y IX de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y 13 fracción II de la Ley 642.
2. Celebrar las sesiones de COVAC conforme a los artículos 9 de las Reglas de Operación y 19 de la Ley 642.

Diagnóstico

El Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) ha permitido conocer los avances de los entes públicos veracruzanos en la materia, siendo éstos los más significativos los obtenidos con la implementación de los sistemas tecnológicos. Herramientas que han ayudado a la instrumentación de la normativa y a la generación de la información financiera en tiempo real para la oportuna toma de decisiones.

Entre los entes públicos participantes se encuentran: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales, los Municipios y las Entidades Paramunicipales. Los resultados colocan al Estado en un cumplimiento medio con un promedio general de **77.77%** conforme a la última evaluación correspondiente al periodo 4 del ejercicio 2023; siendo el principal reto elevar el número de entes públicos con cumplimiento alto.

A pesar de la suma de esfuerzos aún se encuentran áreas de oportunidad, en las que es necesario implementar acciones que permitan alcanzar los objetivos y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, como son las que se describen a continuación:

- Realizar mejoras y actualizaciones a los sistemas informáticos utilizados por los entes públicos estatales y municipales, para el registro contable presupuestal de las operaciones conforme a las reformas de los acuerdos que emite el CONAC.
- Continuar con la capacitación y profesionalización de servidores públicos debido a la rotación continua de personal que existe en los entes públicos, lo cual impide dar continuidad a los procesos anteriores de capacitación tanto de la aplicación de la LGCG, como del uso y aplicación de las herramientas informáticas.
- Reforzar el uso y puesta en marcha de las páginas Web oficiales en los municipios, ya que existen atrasos respecto a la difusión de la información enmarcada en la LGCG.
- Cumplir de manera eficiente y correcta con el llenado de los formatos establecidos relativos a las normas anuales y trimestrales del Título V de la LGCG en lo relativo a las entidades paraestatales y municipios.
- Mejorar la cobertura y resultados en la aplicación de las evaluaciones sobre los avances en la Armonización Contable en los entes públicos del estado de Veracruz.

Objetivo Estratégico

Dirigir el cumplimiento y seguimiento a la normativa en materia de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos en el CONAC, aplicables a los entes públicos estatales y municipales.

Objetivos específicos

1. Capacitar y Profesionalizar de los servidores públicos

Capacitar a los servidores públicos estatales y municipales en cursos y talleres que permitan a los responsables de las finanzas públicas del estado, el adecuado registro y control de estos para la generación de información financiera, en la cual se reconozcan las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a los entes públicos del estado de Veracruz, con el propósito de garantizar la rendición de cuentas veraz y oportuna que permita interpretar y evaluar la gestión pública del estado.

2. Modernizar las Tecnologías de la información y comunicaciones

Modernizar y eficientar las herramientas informáticas utilizadas por los entes públicos estatales y municipales que permiten registrar de manera automática, armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; para generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

3. Realizar las evaluaciones trimestrales del SEVAC

Realizar y dar seguimiento de manera trimestral las evaluaciones en materia de Armonización Contable en la plataforma (SEvAC), con la finalidad de conocer el grado de avance de los entes públicos del estado, respecto a los diferentes temas relacionados con la armonización contable.

4. Celebrar las sesiones de COVAC conforme al calendario aprobado.

Llevar a cabo las sesiones del COVAC conforme al calendario aprobado en el Plan de Trabajo y las Reglas de Operación y a la Ley 642.

Líneas de acción:

1. Capacitación y profesionalización de servidores públicos se tiene como líneas de acción:

La propuesta presentada en cuanto a capacitación es la siguiente:

Curso/Taller	Modalidad	Institución que imparte	Fecha del curso	Horas de Capacitación Programadas	Presupuesto Autorizado	ORFIS	SEFIPLAN	No. De servidores públicos a capacitar programado	Organiza
Diplomado en Contabilidad Gubernamental	Virtual	INDETEC	Abril	144	180,000.00		180,000.00	20	SEFIPLAN
Actualización en SIGMAVER entes municipales y paramunicipales	Virtual	ORFIS	Agosto	3	0.00	0.00	0.00	237	ORFIS
Actualización en SIGMAVER entes estatales y paraestatales	Virtual	ORFIS	Agosto	3	0.00	0.00	0.00	55	ORFIS
Evaluación de Plataforma SEVAC	Virtual	ORFIS	Agosto	2	0.00	0.00	0.00	292	ORFIS
Orientación para el registro contable de remanentes, disponibilidades, ADEFAS y donativos	Virtual	INDETEC	S/F	6	21,000.00	21,000.00	0.00	120	ORFIS
Orientación para el registro contable de fideicomisos, pasivos laborales, cuentas por cobrar y reintegros	Virtual	INDETEC	S/F	6	21,000.00	21,000.00	0.00	120	ORFIS
Obligaciones fiscales gubernamentales para 2024 a considerar en los registros financieros	Virtual	INDETEC	S/F	6	21,000.00	21,000.00	0.00	120	ORFIS
Facturación Electrónica 4.0	Virtual	Independiente	S/F	5	14,500.00	0.00	14,500.00	200	SEFIPLAN
Transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Sanciones	Virtual	Independiente	S/F	16	46,400.00	0.00	46,400.00	300	SEFIPLAN
Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus actualizaciones y disposiciones normativas emitidas por el CONAC	Virtual	Independiente	S/F	16	46,400.00	0.00	46,400.00	120	SEFIPLAN
Archivo Contable Gubernamental	Virtual	INDETEC	S/F	6	21,000.00	0.00	21,000.00	120	SEFIPLAN
Nuevas Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio	Virtual	INDETEC	S/F	6	21,000.00	0.00	21,000.00	120	SEFIPLAN
TOTAL				219	392,300.00	63,000.00	329,300.00	1824	

2. Modernización de tecnologías de la información y comunicaciones:

La propuesta presentada en cuanto a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones es la siguiente:

Concepto	Cantidad solicitada	Costo Unitario	Solicitado por ORFIS	Solicitado por SEFIPLAN	ORFIS	SEFIPLAN	Total
Fortalecer a las entidades Fiscalizadoras Locales para realizar una gestión sistemática de información, documentación y respuesta de las evaluaciones de la armonización contable, lo anterior mediante la contratación de prestadores de servicios profesionales que realicen exclusivamente la función anterior.	1	192,000.00	1	0	192,000.00		192,000.00
Equipo de cómputo de escritorio	36	18,800.00	8	28	150,400.00	526,400.00	676,800.00
Lap Top	13	21,900.00	8	5	175,200.00	109,500.00	284,700.00
Multifuncional	6	13,600.00	4	2	54,400.00	27,200.00	81,600.00
Escáner	11	20,900.00	6	5	125,400.00	104,500.00	229,900.00
Video Proyector	4	14,900.00	4	0	59,600.00	0.00	59,600.00
Kit de teclado y mouse inalámbrico	7	800.00	7	0	5,600.00	0.00	5,600.00
Disco duro externo 2TB	6	1,583.33	0	6	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
TOTAL	84		38	46	\$ 762,600.00	\$ 777,100.00	\$ 1,539,700.00

3. Calendario de reuniones ordinarias en el marco del Plan de Trabajo 2024

En atención y cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, así como en el Artículo 13 y 19 de la Ley No. 642 que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, se pone a consideración de sus integrantes el calendario de reuniones de trabajo a celebrarse en el ejercicio 2024, donde se presentarán los avances del Plan de Trabajo.

- a. Marzo de 2024
- b. Septiembre de 2024
- c. Noviembre de 2024

ACUERDO COVAC-03-21/03/2024: se aprueba por unanimidad de votos el Plan Anual de Trabajo 2024 con base en el numeral 7 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y artículo 13 fracción XIV de la Ley 642 que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

ACUERDO COVAC-04-21/03/2024: se aprueba por unanimidad de votos calendario de sesiones 2024 con base en el numeral 9 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable y artículo 13 fracción VI de la Ley 642 que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Vo.Bo.
Dr. José Luis Lima Franco

Secretario de Finanzas y Planeación y Presidente del COVAC
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

Convocatoria: 11/2024
Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número **LPN-103T00000-010-2024 Relativa a la “Contratación Abierta del Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha límite para notificación de fallo	
LPN-103T00000-010-2024	En Caja: \$ 3,000.00 Deposito bancario: \$2,800.00	15/04/2024	18/04/2024 16:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	23/04/2024 10:00 horas	29/04/2024 10:00 hrs.	
Partida	Clave	Descripción				Unidad de medida	Cantidad
1	3390 3	RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ”				SERVICIO	1

- **Origen de los recursos:** INSABI 2024.
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet:** <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/> o bien en: Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Veracruz, teléfono: (228) 8-42-30-00 ext. 3491, **los días 11, 12 y 15 de abril 2024**; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. (Institución Bancaria:HSBC S.A.,Cuenta:04015065584)

- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **18 de abril de 2024** a las **16:00 horas** en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura** de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día **23 de abril del 2024** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de la prestación del servicio objeto de esta licitación:** a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- **El pago se realizará:** El pago se hará en moneda nacional mediante transferencia bancaria por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura que ampara los materiales entregados a entera satisfacción de la Unidad Hospitalaria beneficiada y Servicios de Salud de Veracruz. Deberá estar firmada por el Director y el Administrador de la Unidad Hospitalaria, debiendo contar con el visto bueno de la Dirección de Atención Médica. La factura deberá contar con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del código fiscal de la federación y expedirse a **nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, Domicilio: Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91139, Xalapa, Ver.**
- **El idioma** en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- **No se otorgará** anticipo.
- **Ninguna de las condiciones** establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE ABRIL DEL 2024.

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
Director Administrativo
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 10

En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día jueves quince de febrero del dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo debidamente convocada y notificada a cada uno de los ediles, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración del Quorum Legal;
3. Lectura y aprobación en su caso del acta anterior;
4. Propuesta y/o aprobación de la declaratoria de propiedad a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, mediante el procedimiento de ocupación establecido el artículo 479 ter del Código Hacendario Municipal del terreno baldío ubicado en Oriente 9, Esquina Norte 10, Esquina Norte 12 y Esquina Oriente 5, de la Colonia Centro de este Municipio, el cual tiene una superficie de 622.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente una línea de 25.19 metros colindando con Calle Oriente 9; AL SUR: De Poniente a Oriente una línea de 25.03 metros colindando con Calle Oriente 5; AL ORIENTE: De Norte a Sur en 24.71 metros colindando con Calle Norte 12; AL PONIENTE: De Norte a Sur en 24.84 metros colindando con la Calle Norte 10, con clave catastral 05-140-001-01-049-001-00-000-7; y destinarlo a un servicio público de parque perteneciente al Municipio de Río Blanco, Veracruz; y en consecuencia el C. RICARDO PEREZ GARCIA, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, en beneficio de los habitantes de este municipio realice las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por ocupación y destinarlo a un servicio público, y proceder a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la décimo quinta zona registral con cabecera en Orizaba, Veracruz, del terreno baldío antes mencionado; en terminos de lo dispuesto en el artículo

479 cuarter fracciones IV, V, y demas relativos y aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión, cierre del acta.

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo.

DECLARATORIA

I.- CONSIDERANDOS

El H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, declara que:

1.- Lista de asistencia; En uso de la voz el Presidente Municipal C. Ricardo Pérez García le solicita al C. José Luis Solano Barreto, Secretario del H. Ayuntamiento que tome el pase de lista de asistencia, lo cual realiza encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Iraís Martínez Díaz, Regidor Segundo; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidor Cuarto; la C. Karina Limón Peña, Regidor Quinto; el C. Pablo Román Dueñas Herrera, Regidor Sexto; así como el C. José Luis Solano Barreto en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento.-

2.- Declaración del Quorum Legal. Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento el Presidente Municipal realiza la declaración de quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior. El C. José Luis Solano Barreto, Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y acto seguido se somete a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

4 Propuesta y/o aprobación de la declaratoria de propiedad a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, mediante el procedimiento de ocupación establecido el articulo 479 ter del Código Hacendario Municipal del terreno baldío ubicado en Oriente 9, Esquina Norte 10, Esquina Norte 12 y Esquina Oriente 5, de la Colonia Centro de este Municipio, el cual tiene una superficie de 622.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente una línea de 25.19 metros colindando con Calle Oriente 9; AL SUR: De Poniente a Oriente una línea de 25.03 metros colindando con Calle Oriente 5; AL ORIENTE: De Norte a Sur en 24.71 metros colindando con Calle Norte 12; AL PONIENTE: De Norte a Sur en 24.84 metros colindando con la Calle Norte 10, con clave catastral 05-140-001-01-049-001-00-000-7; y destinarlo a un servicio público de parque perteneciente al Municipio de Rio Blanco, Veracruz;

y en consecuencia el C. RICARDO PEREZ GARCIA, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, en beneficio de los habitantes de este municipio realice las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por ocupación y destinarlo a un servicio público, y proceder a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la décimo quinta zona registral con cabecera en Orizaba, Veracruz, del terreno baldío antes mencionado; en terminos de lo dispuesto en el artículo 479 cuarter fracciones IV, V, y demas relativos y aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- ANTECEDENTES

UNICO. Acuerdo declarativo de propiedad por procedimiento de ocupación, en términos del artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se inició el procedimiento de ocupación ahí previsto, para adjudicar a favor del municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, el siguiente inmueble:

Terreno baldío ubicado en Oriente 9, Esquina Norte 10, Esquina Norte 12 y Esquina Oriente 5, de la Colonia Centro de este Municipio, el cual tiene una superficie de 622.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente una línea de 25.19 metros colindando con Calle Oriente 9; AL SUR: De Poniente a Oriente una línea de 25.03 metros colindando con Calle Oriente 5; AL ORIENTE: De Norte a Sur en 24.71 metros colindando con Calle Norte 12; AL PONIENTE: De Norte a Sur en 24.84 metros colindando con la Calle Norte 10, con clave catastral 05-140-001-01-049-001-00-000-7; y destinarlo a un servicio público de parque perteneciente al Municipio de Río Blanco, Veracruz,;.

La adjudicación del terreno referido se inició con el fin de destinarlo a servicios públicos En términos de lo previsto en el artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cumplió con lo siguiente:

1. Se obtuvo por parte de la oficina de Catastro Municipal el informe relativo, el cual se integra de los siguientes documentos:

A. Cédula catastral de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés.

B. Plano y/o croquis topográfico de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el Director de Obras Públicas.

C. Oficio número CAT/029-INT/2023 de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, donde se le informa al C. Ricardo Pérez García Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento sobre la existencia de un terreno baldío.

2. Se obtuvo por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la décimo quinta zona registral, el certificado de no inscripción en favor de persona alguna del bien arriba referido, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

3. Se tomó Acuerdo en Sesión Ordinaria de Cabildo número 69, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, con objeto de iniciar el procedimiento de adjudicación por ocupación, referido en el artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Se publicó el Acuerdo señalado anteriormente por una sola vez, en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos legales previstos, como lo acredita con la certificación con numero de oficio SEC/MRB/029/2024, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro emitida por el Secretario municipal de este H. Ayuntamiento.

5. Con el oficio número DDUS/MRB/037/2024, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de este H. Ayuntamiento, en donde informa y hace constar que los colindantes con el inmueble de referencia son vías públicas, por tal razón no hay persona a la que se deba notificar para que comparezcan a deducir sus derechos en caso de que se consideren afectados, por tal razón no fue necesaria la notificación a que alude la fracción III del artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

Por otro lado, se indica que no existe, respecto del terreno de referencia, algún juicio, controversia o litigio promovido o por promoverse; asimismo, tampoco existe, respecto del mismo bien, conflicto u oposición, toda vez que hasta el momento no se ha presentado persona alguna a deducir sus derechos respecto del procedimiento de ocupación mencionado.

También se manifiesta que se tomó la determinación de llevar a cabo este procedimiento, en virtud de que:

I. No se causa perjuicio a la Hacienda Pública.

II. No se afecta el interés público ni derechos o bienes de un ausente, menores o incapaces, ni de cualquier otro particular.

III. No se afectará el Patrimonio de la Nación ni bienes o derechos de la federación.

IV. No se causará perjuicio o afectación a bienes o derechos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni de ninguna otra Entidad Federativa ni de ningún municipio.

V. No se vulnerarán derechos o bienes de algún ejido.

En las relatadas condiciones tenemos que, la adjudicación por ocupación se inició con el fin de poder rehabilitar y mejorar dicho inmueble, que será ocupado en beneficio de la ciudadanía perteneciente al municipio de Río Blanco Veracruz.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. El alcalde C. RICARDO PÉREZ GARCÍA hace uso de la voz y expone al cabildo la necesidad e importancia de tener regularizados los bienes inmuebles que pertenecen al H. Ayuntamiento para poder ejercer recursos públicos y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio y que se han realizado todas y cada una de las diligencias establecidas por el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz para efectos de adjudicar a favor del H. Ayuntamiento el predio en mención por tal razón pregunta al cabildo si están de acuerdo con lo que acaba de exponer acto seguido, discutido y analizado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento C. Jose Luis Solano Barreto, para que tome la votación e informe al respecto, determinando los integrantes del cabildo el siguiente::

IV.- ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz: El Acuerdo por el cual se declara que en virtud del procedimiento de adjudicación por ocupación previsto en el artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pasa a ser propiedad del municipio de Río Blanco, Veracruz, el terreno baldío ubicado en Oriente 9, Esquina Norte 10, Esquina Norte 12 y Esquina Oriente 5, de la Colonia Centro de este Municipio, el cual tiene una superficie de 622.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente una línea de 25.19 metros colindando con Calle Oriente 9; AL SUR: De Poniente a Oriente una línea de 25.03 metros colindando con Calle Oriente 5; AL ORIENTE: De Norte a Sur en 24.71 metros colindando con Calle Norte 12; AL PONIENTE: De Norte a Sur en 24.84 metros colindando con la Calle Norte 10, con clave catastral 05-140-001-01-049-001-00-000-7; y destinarlo a un servicio público de parque perteneciente al Municipio de Río Blanco, Veracruz, y en consecuente se autoriza al C. RICARDO PEREZ GARCIA, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, para que en beneficio de los habitantes de este municipio realice las acciones necesarias para concluir el procedimiento de adjudicación por ocupación y destinarlo a un servicio público, y proceder a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la décimo quinta zona registral con cabecera en Orizaba, Veracruz, del terreno baldío antes mencionado; en terminos de lo dispuesto en el artículo 479 cuarter fracciones IV, V, y demas relativos y aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Envíese copia certificada de la presente acta de cabildo al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mándese publicar el presente Acuerdo por una sola vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y publíquese una vez en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, remitiendo la presente acta a inscribir por primera vez en el Registro Público de la Propiedad de la

décimo quinta zona registral en Orizaba, Veracruz, junto con los documentos señalados en el antecedente único del presente acuerdo, para que sirvan de anexos de la presente declaratoria, los cuales en conjunto constituyen el título de propiedad a favor del municipio de Río Blanco, Veracruz de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz;

Por lo anterior se pasa al siguiente punto de acuerdo:

7.- Asuntos Generales: No hubo asuntos generales que tratar.

8.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la fe del Secretario del Ayuntamiento.

C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal
Rúbrica.

C. Janett Paola del Valle Lara
Síndica Única
Rúbrica.

C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero
Rúbrica.

C. Marcia Iraís Martínez Díaz
Regidor Segundo
Rúbrica.

C. Porfirio González Fuentes
Regidor Tercero
Rúbrica.

C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto
Rúbrica.

C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto
Rúbrica.

C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto
Rúbrica.

C. José Luis Solano Barreto
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

La presente hoja forma parte integral del Acta de sesión de cabildo ordinario N° 10, de Río Blanco, Veracruz, celebrada el día jueves 15 de febrero de 2024.

folio 0526

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com